

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al licenciado Rafael Antonio Aita Campodónico, Viceministro de Recursos para la Defensa, las funciones del Viceministerio de Políticas para la Defensa, del 25 al 28 de agosto de 2010, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa

536744-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Activos Mineros S.A.C.

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 092-2010-EF

Lima, 27 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 406-93-PCM publicada con fecha 9 de setiembre de 1993, se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas, la empresa Minera Regional Grau Bayovar S.A.;

Que, mediante Resolución Suprema N° 216-95-PCM de fecha 21 de julio de 1995, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI (hoy PROINVERSIÓN), en virtud del cual se definió que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en la Empresa Minera Regional Grau Bayovar S.A. es la mencionada en el Literal a) del Artículo 2° del referido decreto legislativo;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 22 de febrero de 2006, se acordó modificar la organización societaria de la Empresa Minera Regional Grau Bayovar S.A. por la de una Sociedad Anónima Cerrada cuya denominación social sería la de Proyectos Mineros S.A.C.;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 12 de julio de 2006, se aprobó, entre otros, el cambio de denominación social de la empresa Minera Regional Grau Bayovar S.A. (Proyectos Mineros S.A.C.) por la de Activos Mineros S.A.C.;

Que, en su sesión de fecha 9 de junio de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Activos Mineros S.A.C., conforme a lo establecido en el inciso 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo señalado en el considerando precedente debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 9 de junio de 2010, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Activos Mineros S.A.C.

Artículo 2°.- La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

536950-5

Autorizan viajes de personal de la Dirección Técnico Normativa del OSCE a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 093-2010-EF

Lima, 27 de agosto de 2010

Visto, el oficio N° 240-2010-PRE/SGE, del Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de implementar la modalidad de selección por Convenio Marco, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, realizó coordinaciones con la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile - ChileCompra, para que funcionarios del OSCE realicen una visita que les permita realizar un entrenamiento en la operatividad de los Convenios Marco;

Que, el Banco Mundial ha confirmado su apoyo en la cobertura de los gastos referidos a pasajes y alojamiento del personal del OSCE que realice la visita a la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile - ChileCompra, del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2010;

Que, la necesidad e importancia de que el personal del OSCE realice el citado entrenamiento se debe a la especialidad que subyace al órgano rector en materia de contratación estatal, y fundamentalmente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 014-2009, a través del cual se encarga al OSCE la función de implementar la modalidad especial de selección por Convenio Marco;

Que, en tal sentido, el OSCE ha designado a los señores Augusto Effio Ordóñez, Renato Cappelletti Purizaga y Dennis Resoagli Maguñá, personal de la Dirección Técnico Normativa para dar cumplimiento a la citada función de implementar la modalidad de selección por Convenio Marco, a fin de que realicen la referida visita de entrenamiento en la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile - Chile Compra, del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2010;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el país y dada la importancia de la visita y la cercanía de las fechas acordadas y disponibles por la institución receptora, es necesario que los referidos funcionarios viajen para recibir entrenamiento en la operatividad del sistema chileno de convenios marco, para lo cual el OSCE asumirá, con cargo a su presupuesto, los gastos que por concepto de alimentación y transporte local se generen al respecto;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29465, por el Decreto de Urgencia N° 001-2010 y por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, los viajes de los señores Augusto Effio Ordóñez, Renato Cappelletti Purizaga y Dennis Resoagli Maguñá, personal de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de agosto al 03 de